



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-05963380-APN-DGA#ANSV

VISTO el EX-2018-05963380-APN-DGA#ANSV del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de Agosto de 2001 y Decreto N° 1030 de fecha 15 de Septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita endoso correspondiente al Convenio Interadministrativo celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y NACIÓN SEGUROS S.A. aprobado mediante Disposición ANSV N° DI-2018-79-APN-ANSV#MTR, de fecha 28 de Marzo de 2018, por la cual se efectuó la contratación de un servicio de seguros para los vehículos de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, PERÍODO 2018-2019, por el término de DOCE (12) meses.

Que mediante la nota NO-2018-15577198-APN-DC#ANSV, el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, solicitó el inicio de la gestión a fin de modificar la cobertura dispuesta para el vehículo JLU 705 a C-NACIÓN.

Que consta en el presente expediente la cotización elaborada por NACIÓN SEGUROS S.A.

Que el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO de esta AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, ha determinado la existencia de disponibilidad presupuestaria de los fondos para atender el gasto en causa.

Que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 12° inciso b) del Decreto N° 1023/01, y sus modificatorios, se contempla la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) el monto total del contrato.

Que la Cláusula Séptima del Convenio Interadministrativo, faculta al Organismo contratante a solicitar modificaciones, en cuyo caso se emitirán los respectivos endosos con las modificaciones al premio que correspondan, de acuerdo a las políticas de suscripción vigentes en dicho momento de NACIÓN SEGUROS S.A.

Que sobre la base de los precios pactados y formalizados a través del mencionado Convenio y la cotización

enviada por NACIÓN SEGUROS S.A., el monto total de la presente asciende a la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 1.163,86) IVA incluido, lo que representa un porcentaje de ampliación del CERO COMA CERO CERO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,0089%) del monto total del contrato perfeccionado, con una vigencia desde las 00:00 hs. del 1 de junio de 2018 hasta las 00:00 hs. del 30 de marzo de 2019, coincidiendo con la finalización del Convenio celebrado.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación del Convenio Interadministrativo de SEGUROS PARA AUTOMOTORES celebrado entre la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y NACIÓN SEGUROS S.A. aprobado mediante Disposición ANSV N° DI-2018-79-APN-ANSV#MTR de fecha 28 de Marzo de 2018, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON 86/100 (\$ 1.163,86) IVA incluido, lo que representa un porcentaje de ampliación del CERO COMA CERO CERO OCHENTA Y NUEVE POR CIENTO (0,0089%), del monto total del contrato perfeccionado, con una vigencia desde las 00:00 hs. del 1 de junio de 2018 hasta las 00:00 hs. del 30 de marzo de 2019, coincidiendo con la finalización del Convenio celebrado.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la partida presupuestaria específica.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.